

y la unidad nacional : por él habian luchado heroicamente durante seis años, y su nombre habia sido aclamado con entusiasmo, así en Madrid y en el Bruch, como en las llanuras de San Marcial y en las márgenes del Vidasoa. Pero tampoco puede negarse, que el pueblo español, al levantar del polvo la corona, indignamente arrojada por la familia real de España á los piés del vencedor de Europa, y al declarar su decision de ceñirla á las sienes del rey *Deseado*, habia ejercido el acto más ostensible y práctico de su soberanía, demostrando á la vez que la nacion era dueña de sí misma, y no queria consentir que se la entregase con vidas y haciendas en manos de un príncipe cualquiera, como si fuese un rebaño de carneros.

Fernando, que para todo tenia palabras, habia sostenido repetidas veces, y una de ellas desde Bayona, *que solo la nacion reunida en Córtes era árbitra de la corona.*

Los legisladores de Cádiz, representantes de todas las clases, clero, nobleza, milicia y pueblo, aclamaron por unanimidad el principio fundamental de todas las sociedades políticas, y entonces una verdad de hecho en España, invocado por un dignísimo sacerdote, el virtuoso Muñoz Torrero, de que *la soberania reside esencialmente en la nacion*; y aquellas Córtes hicieron una Constitucion, ciertamente defectuosa, pero acogida con general aplauso, en la que se reconocian „como bases inamovibles del edificio social la monarquia hereditaria en Fernando VII y su familia, y la religion católica como la religion del Estado.„ Fuera de esto, y en todo lo demás, se introducian trascendentalísimas reformas, quizá prematuras algunas, acaso no bien meditadas otras, pero evidentemente necesarias y dictadas por el más acendrado patriotismo.

„Suponer que los españoles trataron de arrostrar los males terribles y la desolacion espantosa de aquella guerra cruel (contra Napoleon) sin más objeto que el de asegurar su independencia y rescatar su Rey; creer que no habian de pensar en sacar alguna ventaja interior por tan prodigiosos esfuerzos, ni en remediar los abusos por donde habian venido á tamañas calamidades, es soñar absurdos, tan ajenos de la condición humana, como del curso que llevan generalmente los negocios del mundo... El azote funesto que este desdichado país tenia sobre sí le enseñaba en lecciones de dolor y de sangre su deber para lo futuro. Así es que la idea de reformar nuestras instituciones políticas y civiles no fué ni podia ser efecto del acaloramiento de unas pocas cabezas exaltadas, ni tampoco conspiracion criminal de un partido de facciosos,“<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> DON MANUEL JOSÉ QUINTANA. Obra citada.

Ello es que las Córtes generales de Cádiz, reformadoras, como no podian menos de serlo, fueron las que, secundando y robusteciendo el espíritu público, restituyeron á Fernando y á su descendencia la corona abandonada por él y por sus padres, y no habia motivos suficientes para tratarlas despues con negra ingratitud, ni menos para perseguir como á criminales á sus más distinguidos miembros, y á cuantos hubiesen manifestado ó se sospechase que profesáran ideas reformadoras.

Con espíritu profético decia el presidente de aquellas Córtes, Gardoa, en su discurso de despedida, al tiempo de cerrarlas, el dia 14 de Setiembre de 1813: „Males y persecuciones son de ordinario sobre la tierra, la suerte de los que, desarraigando abusos, promueven el bien y la virtud..”

Sin duda presentia ya la reaccion desenfrenada é impolítica, próxima á desatarse, como en efecto sucedió tan luego como el Rey hubo pisado el territorio español, á su regreso de Francia. Síntomas de descontento, manifestados entre las clases más poderosas, justificaban esta prevision, y revelaban la existencia de dos partidos, difícilmente reconciliables: uno de los que querian un gobierno monárquico, pero templado y refrenado por las leyes; otro de los que, viendo mermados sus privilegios, cuya continuacion solo podia existir bajo un poder arbitrario, se oponian á toda innovacion que le moderase ó contuviese.

Pero toda la fuerza del partido absolutista se habria quebrantado, cediendo poco á poco á la razon y á la voluntad del Monarca, si este, aprovechando la gran popularidad de que entonces gozaba, hubiese aceptado las nuevas leyes, aun con la reserva de corregirlas y templarlas. Ningun rey se halló en situacion más favorable que Fernando para labrar la paz y la felicidad de sus súbditos, realizando sin sangre una revolucion que la experiencia y el tiempo reclamaban. Él, que no tenia resentimientos que satisfacer, ni ultrajes que vengar; que no habia sido expulsado de su trono, sino traído á poseerlo por la fidelidad de su pueblo, debió de haber tomado ejemplo de su vecino y pariente Luis XVIII, que al mismo tiempo regresaba á Francia de un destierro forzoso, y fresca la memoria de su predecesor guillotinado; y sin embargo, inauguraba la restauracion con el olvido de lo pasado, y otorgando una Carta constitucional <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> La Carta constitucional otorgada á Francia por Luis XVIII, en 4 de Junio de 1814, contenia, entre otros, estos principios: Monarquía hereditaria; dos cámaras, una electiva y otra de nombramiento de la Corona; votacion de las contribuciones; libertad pública é individual; libertad de imprenta y de cultos; inviolabilidad de las propiedades, sin excluir la de los bienes nacionales vendidos; responsabilidad ministerial; inamovilidad de los jueces; poder judicial independiente; aptitud de

Inclinóse el Rey del lado de los enemigos de toda reforma, y por el famoso decreto de 4 de Mayo de 1814, dado en Valencia, declaró nulo todo lo ejecutado por las Córtes. Verdad es que, pagando un tributo á la opinion, ó para mejor afianzar el éxito del golpe que preparaba, ofrecia en aquel documento de la manera más espontánea y solemne reunir Córtes. „Aborrezco y detesto el despotismo, decia; ni los usos y cultura de las naciones de Europa lo sufren ya, ni en España fueron déspotas jamás sus reyes, ni sus buenas leyes y Constitucion lo han autorizado„... “La libertad y la seguridad individual y real quedarán firmemente aseguradas„... “De esta justa libertad gozarán tambien todos para comunicar por medio de la imprenta sus ideas y pensamientos„... “Las leyes, concluia, que en lo sucesivo hayan de servir de norma para las acciones de mis súbditos *serán establecidas por las Córtes*. Por manera que estas bases pueden servir *de seguro anuncio de mis reales intenciones* en el gobierno de que me voy á encargar, y harán conocer á todos, no un déspota ni un tirano, sino un rey y un padre de sus vasallos..”

¿Cómo se cumplieran estas promesas? El 5 de Mayo emprendió el Rey su viaje á Madrid, desde Valencia. En el camino, mandaba al Regente, cardenal de Borbon, que se retirase á su diócesis de Toledo, y al Ministro de Estado, don José Luyando que, en su calidad de oficial de Marina, se fuese al departamento de Cartagena; se niega á recibir una comision de las Córtes que se adelantaba á felicitarle, y en la noche del 10 al 11, antes de efectuar su entrada triunfal en la capital de la Monarquía, se dispone la prision arbitraria y tenebrosa de los regentes Agar y Ciscar; de los ministros Alvarez Guerra y García Herreros, y de los diputados más insignes, así de las Córtes extraordinarias, como de las ordinarias, que á la sazón se hallaban reunidas en Madrid, y de otras muchas personas distinguidas por su saber y sus talentos.

El general Eguia, nombrado capitan general de Madrid, fué el encargado secretamente de ejecutar aquellas prisiones, cuya descripcion debe dejarse á una de las ilustres víctimas de tan inauditos atropellos.

“Suenan la hora, dice el célebre Quintana, dáse la señal, y el tropel de esbirros y soldados inunda las calles y empieza á golpear las casas. “*Ábrase á la justicia;*” *preso por el Rey;* eran los ecos tristes que en medio del silencio y de las tinieblas pasmaban á las familias despavoridas, que por primera vez los escuchaban. Bien pronto las

todos los franceses para los empleos civiles y militares; que nadie pudiera ser perseguido por sus opiniones ni por sus votos, etc. Luis XVIII cayó, sin embargo, por sus tendencias al retroceso, que pronto se manifestaron de un modo sangriento.

manos no bastaron á prender, ni los calabozos á guardar. Regentes, diputados, ministros, empleados subalternos, escritores políticos, todo lo llevaba la avenida, sin que á los unos los defendiese su dignidad, la fé pública á los otros, á todos su inocencia y sus servicios..... Unos mismos hombres eran los que los acusaban, los que los prendian, los que los juzgaban; y estos hombres habian sido, ó tÍbios defensores del trono, ó compañeros suyos en aquellas mismas opiniones que servian de pretexto á la persecucion <sup>1</sup>..

Asi preparaban los amantes del gobierno absoluto la entrada en Madrid del *padre de sus vasallos*, que se efectuó el dia 12, con gran aparato militar, y en medio de las aclamaciones de la muchedumbre ignorante, que daba entusiastas vivas al Rey, y y gritos de venganza y muerte contra los liberales. ¿ Quién duda que de igual modo le habrian aclamado las turbas, pero sin los gritos de muerte, si Fernando hubiese aceptado y jurado la Constitucion ?

Demos por sentado que la mayoría de los españoles fuesen adictos al régimen absolutista; no podian serlo al despotismo y á la tiranía, porque esto lo rechaza la naturaleza humana y nuestro propio carácter: demos por admitido que los promovedores de la reaccion tuviesen justas quejas y resentimientos contra los reformadores; el Rey no debia hacerse cómplice y principal actor de venganzas particulares, ni menos aceptar en holocausto la triste ofrenda de persecuciones y lágrimas con que se inauguraba su reinado. Pero no queda hoy duda de que Fernando se complacia en tales actos. El cruel decreto que expidió contra los *afrancesados* <sup>2</sup>, precisamente el dia de su santo, en que solo debiera dispensar gracias y mercedes, lo probaria por sí solo.

¿ Y quiénes eran los *afrancesados* ? ¿ Qué delito habian cometido ? Declararse adictos á José I. Pues era necesario haber encabezado la lista de proscripcion con el nombre de Fernando VII, y continuarla con los de muchos grandes, prelados, magistrados y generales, que obedeciendo al Rey, se habian apresurado á reconocer y festejar al hermano de Napoleon.

<sup>1</sup> *Cartas á lord Holland.*

<sup>2</sup> Todos esperaban una amnistía el dia de San Fernando, aunque solo fuese en cumplimiento de la palabra real, empeñada por el tratado de Valencey, de restituir los bienes, empleos y honores á los que habian reconocido al rey José. Lejos de esto, se fulminó el decreto de proscripcion *contra doce mil* españoles, condenando á destierro perpétuo á las mujeres que se habian expatriado con sus maridos. Muchos de los comprendidos en este anatema eran cómplices en el golpe de Estado que acababa de dar Fernando, á quien ayudaron creyendo de buena fé en sus promesas de establecer una monarquía templada.

Esta proscripcion se recrudeciÓ despues, en 1816, alcanzando á hombres tan ilustres como D. Nicolás Moratin, Melendez Valdés, Conde, D. Vicente Gonzalez Arnao, D. Alberto Lista, D. Félix José Reinoso y D. Francisco Javier de Burgos.

Fernando habia escrito al Emperador, dándole *muy sinceramente* la enhorabuena, en su nombre y en el de su hermano y tío, por la satisfaccion de ver instalado al rey José en el trono de España; y á este, de su puño y letra, felicitándole por su traslacion del reino de Nápoles al de España, y añadiendo que tomaba parte en las satisfacciones de José, *porque se consideraba miembro (él) de la familia de Napoleon*<sup>1</sup>.

La servidumbre de Fernando, desde Valencey, habia jurado fidelidad *al rey de España José I.*

Los grandes de España que siguieron á la familia real, dirigieron desde Bayona una arenga al rey José, en la que decian: “Señor, los grandes de España en todos tiempos han sido distinguidos por su fidelidad para con su soberano: V. M. hallará en ellos esa misma fidelidad, y la afeccion á su real persona.” Y en una proclama al país, aconsejaban que no se hiciese resistencia á los ejércitos del invasor. “No os lisonjeeis de conseguir la victoria en esta lucha, decian... Es cosa cierta que hemos llegado á una situacion bien desgraciada. Pero ¿quién nos ha conducido á ella sino un gobierno indolente é injusto, á quien hemos obedecido por espacio de veinte años? ¿y qué es lo que nos resta hacer? ¡Reprimir los esfuerzos de los sediciosos!”,<sup>2</sup>—Los sediciosos eran los pueblos, que se levantaban á defender su independencia.

El Consejo de la Inquisicion, que llamaba al alzamiento del 2 de Mayo “*sublevacion escandalosa*,” y “*desórdenes revolucionarios con máscara de patriotismo*,”<sup>3</sup> dijo del rey José, que esperaba que elevase á España “al grado de prosperidad que en adelante podia esperarse con los auxilios del génio y del poder de Napoleon el grande, su augusto hermano.”

Los Consejos de Castilla ponian sobre las estrellas la dinastía de Napoleon, “que el cielo habia criado para el trono.”—Los generales se ofrecian á José para allanarle el paso, y las autoridades locales se apresuraban á recibirle con festejos, y en algunas partes con arcos de triunfo.

Claro está que este y los sucesivos decretos de proscripcion, de 30 de Mayo de 1814, no iban contra ninguna de estas clases ni personas, sino contra hombres tan sediciosos y perjudiciales como Llorente, Goya, Moratin, Melendéz y otros.

Yo no defiendo á los afrancesados, porque no es disculpable nadie que, en dias de peligro, simpatice con los enemigos de su patria; pero he debido citar los ante-

<sup>1</sup> Cartas de 22 de junio de 1808, desde Valencey.

<sup>2</sup> Proclama de los grandes de España, del 8 de junio.

<sup>3</sup> Circular de 6 de Mayo de 1808.

riores documentos y hechos, que ya son del dominio de la Historia, para que se reconozca la injusticia con que procedía, y procede siempre, la pasión política.

Los tribunales no acertaban á condenar á los regentes, ministros y diputados presos: en el espacio de pocos meses se sucedieron tres comisiones de Estado para juzgarlos, sin que ninguna se atreviese á dictar sentencia contra unos hombres á quienes solo se perseguía por sus opiniones ó sus votos en las Córtes. Gemían aquellos, entre tanto, sumidos en los calabozos, hasta que Fernando VII, despreciando las atribuciones judiciales, y las leyes del reino, pronunció un fallo arbitrario, el 14 de diciembre de 1815, comprendiendo en él á unas treinta personas que no eran diputados.

Argüelles, Martínez de la Rosa, Calatrava, García Herreros, don José Zorraquin, entre otros, fueron condenados por ocho años á los presidios de Africa; varios eclesiásticos ilustres, como D. Juan Nicasio Gallego, Muñoz Torrero, Villanueva, Lopez Cepero, el P. Canal, Larrazabal y otros fueron reclusos en conventos; militares, como D. Dionisio Capaz, y paisanos, como D. José Canga Argüelles, se vieron encerrados en castillos; penas de esta clase alcanzaron á literatos como Quintana, Carvajal y Ranz Romanillos. Muchos que pudieron escapar de la persecucion, se refugiaron en el extranjero. Para refinamiento de crueldad, disponia Fernando que á los confinados á quienes se hallase en Madrid ó fuera de sus destinos, se les condujera sin más averiguacion á presidio; y los condenados á el, si lo eludían, sufriesen la pena de muerte.

Los jueces, aleccionados en la escuela del Monarca, empezaron á mostrarse menos escrupulosos, imponiendo severas penas por delitos imaginarios. A Florez de Estrada se le condenó á muerte por haber sido nombrado presidente de la reunion del café de Apolo, en Cádiz, cargo que no admitió; *pero pudo admitirle*, y la eleccion probaba su liberalismo. "Se penaba, dice un distinguido publicista, <sup>1</sup> por haber hablado en los cafés, por haber escrito en los periódicos, por las palabras, por las opiniones y por el silencio." En efecto, se pidió la pena capital para el brigadier Moscoso por haberse callado cuando otros oficiales defendían la Constitucion.

Entretanto que en Madrid y en las provincias se desenvolvía este régimen de *terror blanco*, que no debía tardar en herir á los mismos absolutistas, se tomaban providencias para volver las cosas al ser y estado en que se encontraban en tiempo

<sup>1</sup> DON ÁNGEL FERNANDO DE LOS RÍOS. *Estudio político y biográfico de Olózaga.*

de Carlos IV y María Luisa. Se restablecía, con la cláusula de *por ahora*, el tribunal de la Inquisición, el cual comenzaba sus funciones publicando una lista numerosa de libros prohibidos, entre los que, bajo pena de excomunión, figuraban la Constitución, los *Diarios de Cortes*, los folletos y periódicos de la época constitucional. Fernando VII asistía á las juntas del Consejo del Santo oficio, y á la par con los inquisidores sentenciaba las causas formadas á los francmasones: fundaba una orden de caballería para condecorar á los ministros de aquel tribunal, y daba al clero una intervención desmedida en los negocios del gobierno, y principalmente en la provisión de empleos y títulos. Se reinstalaba la Compañía de Jesús, llamando los pocos individuos que aun vivían en Italia de los que fueron expulsados por Carlos III. — Se creaba un Ministerio de policía, nombrando para desempeñarlo á Don Pedro Echevarri, hombre cruel, que al poco tiempo recibía una orden de destierro: algunas horas antes había estado hablando con el Rey, que le despidió con mucho cariño, y le regaló una porción de cigarros habanos.

No había terminado el año 14, cuando ya otro ministro, Don Pedro Macanaz, que lo era de Gracia y Justicia, caía en desgracia del Rey, siendo preso y confinado al castillo de San Anton de la Coruña. Más de treinta ministros tuvo Fernando en seis años, á muchos de ellos les sucedió lo que á Macanaz y Echevarri, y alguno fué enviado al presidio de Ceuta por diez años. Al canónigo Escoiquiz, antiguo preceptor de Fernando, y á otros personajes de su intimidad, se les desterró sin más delito que el de aconsejar la templanza en el gobierno, cuando ya el descontento público había suscitado la tentativa de insurrección de Mina en Pamplona, una enérgica representación de D. Juan Martín el Empecinado, y el levantamiento del general Porlier en la Coruña.

Escoiquiz formaba parte del consejo privado del Monarca, que tenía su centro en el gabinete del infante D. Antonio, y que luego fué suplantado por la *Camarilla*, poder invisible y formidable, á cuyo arbitrio estaban los negocios públicos, y la vida y honra de los particulares. Componíanla el duque de Alagon, íntimo confidente de Fernando y procurador de sus gustos y placeres; Ostolaza, confesor del infante Don Carlos, y varón de alegre historia; Ramirez de Arellano; un esportillero del Rastro, llamado Ugarte, ascendido al título de Antonio I, emperador de España, y un tal Collado, alias Chamorro, aguador de la fuente del Berro, que introducido en la servidumbre del príncipe de Asturias, le había caído en gracia por su truanería.

Estos hombres hacían y deshacían ministros, aconsejaban decretos y providen-

cias, daban y quitaban crédito y favor en la corte, y disponian, en una palabra, de los destinos y de los tesoros de España.

La conducta desatentada de Fernando VII, entregado en manos de tales consejeros, que lejos de ilustrar, solo eran capaces de embrutecer á su señor, y de estorbar los mejores propósitos de los ministros; la falta absoluta de gobierno, donde solo imperaban el más abyecto favoritismo y la tiranía más estúpida, no podian menos de producir abatimiento y disgusto en el país, y descrédito en el exterior. "No eran pasados veinte meses desde la venida del Rey, dice Quintana, cuando ya el entusiasmo por su persona habia hecho lugar al desabrimiento y á la inquietud."

A pesar de que todos los Borbones, al ser restablecidos en sus tronos, habian comenzado su reinado con procesos, con leyes rigurosas contra los rebeldes y sospechosos, y con tribunales extraordinarios, Luis XVIII, que bien pronto no fué á la zaga de sus parientes en materia de represion tiránica, llegó á tener recelos de que la conducta impolítica de Fernando levantase alguna conmocion popular, capaz de extenderse á Francia.

En el congreso de Viena, donde á la sazón se trataba de reconstruir el mapa político de Europa y de consolidar el porvenir de los tronos y de los pueblos, España, que tanto habia hecho para derrocar el imperio napoleónico, no solo carecia de representacion, sino que era mirada con desden, inspirando su rey el más profundo desprecio <sup>1</sup>.

No eran infundados los recelos de Luis XVIII. Un pueblo que llega á adquirir la conciencia de sus derechos y de su poder, por muy sumiso y leal que sea para con sus reyes (y el español lo era mucho) no se resigna facilmente á vivir en esclavitud. Fernando VII habia suprimido todos los periódicos; habia sellado todos los labios; tenia el pié puesto sobre la nacion encadenada; y sin embargo, á despecho de la

<sup>1</sup> Predominaban entonces en aquel congreso ideas liberales, ó por lo menos conciliadoras y humanitarias. Así los reyes como los ministros proclamaron, que ni los príncipes ni los pueblos debian hacer la guerra sino impulsados por indispensables necesidades; declararon que debía abolirse la esclavitud y la servidumbre bajo cualquiera forma; que debian estrecharse los vínculos entre la religion, la política y la moral; que era necesario que los gobiernos se fundasen sobre leyes precisas y expresas; y por último, que los pueblos tenian derecho de participar en la legislacion, de determinar los impuestos, y de manifestar libremente sus pensamientos por medio de la imprenta.—CANTÚ. *Hist. universal. Epoca XVIII.*

Hablando del Emperador de Rusia, en sus *Memorias*, dice LAFAYETTE: «Nos gustó mucho la manera noble y sencilla de Alejandro al entrar en la escogida sociedad de Mad. Staël... En la conversacion general como en las particulares era político, amable, y sobre todo liberal... Se habló sin consideraciones de la conducta de Fernando VII, acerca de la cual yo me expresé con indignacion y desprecio, y él convino en todo, declarando que el Rey de España, desde que habia vuelto á su país, no habia hecho más que cometer necesidades.»

Inquisicion y de la policia, de las proscipciones en masa y de las comisiones militares, circulaban hojas y folletos impresos en el extranjero, se organizaban sociedades secretas y se conspiraba. Lo que durante muchos siglos no se habia pensado en España, estuvo á punto de ejecutarse entonces. A principios de 1816 se descubrió una vasta conspiracion, en cuyos planes entraba la idea de sorprender á Fernando en una de sus excursiones nocturnas por Madrid, con Chamorro y el duque de Alagon, y proclamar la Constitucion sobre su cadáver, si se negaba á jurarla. Encargado de dar el golpe el comisario de guerra D. Vicente Richard, y no estando conformes algunos de los conjurados con esta parte del proyecto, fué aquel delatado por dos sargentos de marina, y murió en la horca, despues de haber mostrado suma entereza en sus declaraciones.

Pero, ni este escarmiento, al que siguieron nuevas medidas de rigor, en particular contra los afrancesados, que eran generalmente mal vistos, ni los mayores brios que tomaba la reaccion, hasta el punto de restablecer en esta ocasion la bárbara prueba del tormento, pudieron impedir que se siguiese conspirando. Muy al contrario, apenas ahogada una conspiracion, brotaba otra, siempre en connivencia con el ejército y ganando cada vez más simpatías en el país.

Al poco tiempo, en Abril de 1817, debió estallar en Barcelona un movimiento, á cuyo frente estaban los generales D. Luis Lacy y D. Francisco Milans del Bosch, ambos, como Porlier y Mina, caudillos famosos de la pasada guerra de la independencia: tenian ganados algunos batallones de la guarnicion; pero solo se les incorporaron dos compañías el dia señalado para el alzamiento. Viendo el plan fracasado, Milans huyó á Francia; Lacy se negó á seguir su ejemplo, y habiendo caido en poder de las tropas destacadas en su persecucion por el Duque de Bailen, capitán general de Cataluña, fué fusilado, mandando él mismo el fuego, en el foso del castillo de Bellver, el 5 de Julio de aquel año.

Tres meses justos habian transcurrido desde el dia en que debió darse el grito de insurreccion hasta aquel en que se ejecutó la sentencia; circunstancia notable, que unida á las irregularidades del proceso y á las órdenes reservadas que mediaron, se presta á muchas consideraciones. No puede caber duda en que Castaños hizo cuanto estuvo de su parte para salvar la vida del infortunado Lacy, si bien concluyó por lavarse las manos como Pilatos, ni es dado asegurar que él mismo estuviese exento de complicidad en los preliminares de la conjura. Segun la sentencia, no resultaba del proceso que el teniente general D. Luis Lacy hubiese formado, ni pudiese consi-

derarse como cabeza de la conspiracion; pero hallándose con indicios vehementes de haber tenido parte en ella, merecia la pena de horca. Sin embargo, “considerando “sus distinguidos y notorios hechos... y siguiendo los paternales impulsos de nuestro benigno soberano, decia Castaños, es mi voto que... sufra la pena de ser pasado “por las armas, dejando al arbitrio el que la ejecucion sea pública ó privadamente, “segun las ocurrencias que pudieran sobrevenir, y hacer recelar que se alterase la tranquilidad pública.”

Estas mismas palabras, estos celos expresados en las órdenes reservadas de la corte; la traslacion del reo á Mallorca; las precauciones sigilosas tomadas para su embarque; las instrucciones dadas para los casos que pudieran ocurrir en alta mar, y para que Lacy fuese muerto si hubiese fundado temor de que se intentase violentamente salvarle; todo esto pinta al vivo el estado de zozobra de aquel gobierno, y forma el proceso de su política y su propia condenacion. Veia claramente el abismo abierto á sus pies, y se empeñaba en cegarlos con sangre; y derramándola á escondidas, se reconocia culpable, debil é injusto.

Las conspiraciones para derribar el régimen despótico y proclamar la Constitucion se sucedieron desde entonces con más rapidez, ramificándose por todas partes las sociedades secretas. Comenzó el año de 1819 con la conspiracion tramada en Valencia, y que debió estallar en 1.º de Enero, asesinando en el teatro al general Elio, primera espada de la reaccion de 1814, y su más firme y terrible apoyo durante aquellos tristes seis años<sup>1</sup>. Desconcertado el plan, á cuyo frente estaba el coronel D. Joaquin Vidal, este fué preso, no sin resistencia, por aquel general en persona, y habiendo recibido una herida en el pecho, se le condujo moribundo al patibulo, y falleció al pié de la horca. Trece cómplices de Vidal murieron arcabuceados, y aquella misma tarde (22 de Enero) tuvo Elio la complacencia de pasearse en coche y con uniforme de gala por delante de los cadáveres, después de haber desterrado al

<sup>1</sup> Este general fué luego encarcelado en 1820. Acusado, al parecer injustamente, de haber promovido el alzamiento de los artilleros que guarnecian la ciudadela de Valencia, el 30 de Mayo de 1822, se le formó proceso, y después de muchas dilaciones, fué condenado á muerte y agarrotado, el 4 de Setiembre.

Hé aquí como le pinta el célebre Quintana: «Digno era sin duda de mejor destino, no considerándose en él más que las prendas que le adornaban como particular; porque era franco, generoso, hombre íntegro y recto, militar intrépido, buen amigo, buen marido, tierno y excelente padre. Es lástima que todo lo desluciese con la arrogancia y la impetuosidad de su genio y con el espíritu de dominacion y despotismo que le poseia... El desdichado Elio, instrumento y cómplice de las injusticias de la tiranía, fué á su vez víctima de otra injusticia, y de las pasiones mismas á que él habia abierto la puerta con su ejemplo.» *Cartas á lord Holland.*

P. Perez, religioso franciscano, porque se negó resueltamente á revelar los secretos de la confesion del jefe de los conjurados.

Otro movimiento fué sofocado á principios de Julio, en el Puerto de Santa María, por el general O'Donnell, conde de Labisbal, jefe del ejército expedicionario, que desde mediados del año anterior se habia ido reuniendo en Cádiz y sus cercanias para marchar á combatir la insurreccion de las colonias americanas, sin que llegase á efectuarlo nunca, por falta de recursos y de buques. En aquel ejército ocioso y descontento cundió la idea de sublevarse para librar á su patria del vergonzoso yugo que la oprimia. O'Donnell, que estaba ó fingia estar de acuerdo con los conjurados, y dispuesto al parecer á ponerse á la cabeza del movimiento, aguardó que estallase; y reuniéndose con Sarsfield, igualmente comprometido, cayó de pronto sobre las pocas tropas pronunciadas, prendió á todos los jefes y oficiales complicados, y los envió á diferentes fortalezas.

Próximo estaba el alzamiento de D. Rafael del Riego en las Cabezas de San Juan, cuyo grito de libertad, secundado primero en Galicia, y luego en Zaragoza, y en Ocaña <sup>1</sup>, pronto tuvo eco en Madrid, y en Cataluña, y en Navarra, extendiéndose á toda la Península.

### III.

(1820 á 1823.)

El espíritu de partido ha desfigurado generalmente los hechos acaecidos en España durante la segunda época constitucional, ya exagerando los excesos y los desórdenes que perturbaron el país, ya procurando atenuarlos y oscurecerlos, ya desviando la atencion de sus verdaderas causas, ya en fin cubriendo con un diluvio de mútuas recriminaciones la obra comun, en que todos ó casi todos concurrieron para esterilizar la revolucion y producir un grande y vergonzoso desastre.

No cabe aquí la historia completa de aquel breve período; pero sí es necesario evocar algunos recuerdos, que parecen olvidados, segun la facilidad con que después

<sup>1</sup> Diólo el mismo conde de Labisbal, que ocho meses antes habia sofocado la insurreccion del Puerto de Santa Maria, por lo cual el Rey contó con su ayuda y le entregó algun dinero. Salió el general de Madrid á primeros de Marzo, y yendo á encontrar un regimiento que mandaba un hermano suyo, al frente de estas tropas proclamó la Constitucion.

se han repetido, en situaciones diferentes, errores y extravíos semejantes á los que entonces se cometieron.

Conviene ante todo rectificar la idea intencionalmente propagada por aquel tiempo, y todavía creida por muchos, de que el alzamiento de 1820 no fué más que una insurreccion militar. Militares eran, en efecto, los primeros que aclamaron en la Isla de Leon el código de Cádiz, y tambien lo eran Acevedo en la Coruña, Mina en Pamplona, y algunos más en otras partes; pero aquellos movimientos habrian sido fácilmente sofocados, á no tener un fuerte apoyo en el espíritu de la nacion. ¿Dónde estaban Riego y sus compañeros, cuando el Rey se vió obligado á jurar la Constitucion? Estaban en la frontera de Portugal á los 70 dias de su alzamiento, con su pequeña columna reducida á 45 hombres, después de haber recorrido multitud de pueblos de Andalucia y Extremadura. Desconfiábase del éxito en los primeros momentos, y los ánimos sobrecogidos por el terror no osaban secundar lo que les parecia una empresa temeraria. La masa del pueblo bajo era demasiado ignorante para interesarse desde luego en aquella contienda.

Pero bastó que en algun punto más de España se repitiese el grito de libertad, para que inmediatamente se propagase por todas las provincias. El 23 de Febrero se levantó la Coruña, y el 10 de Marzo estaba consumada la revolucion, con el asentimiento y el aplauso más ó menos sincero y entusiasta de todas las clases inteligentes de la sociedad.

Fernando VII lo reconoció así, á su pesar; y esta vez, por la fuerza de las circunstancias, eran verídicas sus palabras. Viendo el nublado que le venia encima, el 3 de Marzo expidió un decreto en el que daba satisfaccion á la *opinion pública*, manifestando que „las urgencias del ejército, el desconcierto de la Hacienda, los abusos introducidos en la administracion, las dilaciones de la justicia, la decadencia de la agricultura y las trabas del comercio y de la industria habian llamado su atencion,„ y ofreciendo poner pronto remedio á tantos males, para lo cual se creaba una Junta.—El 6 firmó otro decreto consultando al Consejo de Estado para la convocacion de Córtes por estamentos, á la usanza antigua, conforme á lo prometido en 1814; y el 7, cuando ya la muchedumbre hervia bajo los balcones de Palacio, se decidió por fin á jurar la Constitucion, *siendo esta la voluntad general del pueblo* <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> *Gacetas extraordinarias* del martes 7, y miércoles 8 de Marzo de 1820.—El último decreto decia:

«Para evitar las dilaciones que pudieran tener lugar por las dudas que al Consejo ocurrieren en la ejecucion de mi decreto de ayer, para la inmediata convocacion de Córtes, y siendo la voluntad general del pueblo, me he decidido á jurar la Contitucion promulgada por las Córtes generales y extraordinarias en el año de 1812.»